



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Miércoles, 18 de abril de 1979. — Número 47

Página 561

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Bases para cubrir en propiedad una plaza de operario-caminero, vacante en el Subgrupo de Servi- cios Especiales de Administración Especial, incluida en la plantilla de funcionarios de esta Corpora- ción Provincial

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de una plaza de operario-caminero, dentro de Servicios Especiales de Administración Especial, incluida en la plantilla de la Diputación de Santander y dotada con el sueldo de 144.000 pesetas anuales, correspondiente al nivel 3; pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria será anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia y el extracto en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, dentro de los límites de edad de 18 años cumplidos, sin exceder de 45 años.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excma. Diputación Provincial

Anunciando las bases para cubrir en propiedad una plaza de operario-caminero de esta Corporación 561

#### ANUNCIOS OFICIALES

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres .. 562

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 563

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Santander .... 563

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander ..... 563

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander ..... 564

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .... 565

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Reinosa, Laredo, Valdeolea, Ampuero, Santa María de Cayón, Suances, Penagos, Rionansa, Polanco y Potes ..... 567

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancia y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a

partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, o del oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

Cuarta. — Tribunal calificador. El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, el representante de la Dirección General de Administración Local, el secretario de la Corporación, el ingeniero-jefe del Servicio de Vías y Obras y el ayudante de Obras Públicas encargado del Parque de Maquinaria; secretario, un funcionario técnico o administrativo de Administración General de la Corporación.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—El comienzo de los ejercicios de la oposición se anunciará a los opositores con la debida antelación.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en escritura al dictado durante diez

minutos de un texto elegido por el Tribunal y resolución de dos problemas de aritmética elemental, durante un espacio de una hora.

Segundo ejercicio. — Desarrollo, por escrito, durante el plazo máximo de una hora, rellenando, en primer lugar, un parte de trabajo según modelo que se facilite y contestando a continuación a un cuestionario en forma de test sobre conocimientos básicos de construcción y reparación de carreteras, así como utilización de maquinaria de Obras Públicas. Finalmente, y con una extensión de medio folio, se contestará a una pregunta que formule el Tribunal sobre las mismas materias.

Tercer ejercicio.—Práctico, consistente en:

Visitar una o varias obras y carreteras dependientes de la Sección de Vías y Obras y responder a las preguntas que sobre trabajos relacionados con las mismas se formulen.

Sexta. Calificación de los ejercicios.—Los dos primeros ejercicios se calificarán de cero a cinco puntos cada uno, y serán eliminatorios para aquellos opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos entre los dos.

El tercero de los ejercicios se calificará sobre diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal a cada opositor y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación

para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.º — Certificación de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

4.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, obtuviera la máxima puntuación.

Una vez aprobada la propuesta de la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en

que le sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedará en situación de cesante.

Octava. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Santander, 9 de marzo de 1979.  
El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES

### 3.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina Provincial de Santander

*Servicios públicos regulares de transportes de viajeros por carretera*

INFORMACION PUBLICA

Solicitado por «Transportes Los Diez Hermanos, S. A.», concesionaria del servicio público regular de transportes mecánicos de viajeros por carretera entre Pedreña y Santander (V-2.920), supresión de la prohibición de tráfico entre Santander y cruce de Maliaño en dicho servicio, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas entidades y particulares se consideren afectados puedan examinar la solicitud en esta Oficina Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Burgos, número 11, tercero, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamientos de Santander, Camargo, El Astillero y Marina de Cudeyo, así como a los concesionarios de los servicios pú-

blicos de transporte de viajeros de Santander a Sierra de Parayas y San Roque de Riomiera a Santander.

Santander, 4 de abril de 1979.  
El ingeniero encargado, Ezequiel Bengoa. 754

#### INFORMACION PUBLICA

Solicitado por doña Amparo González Cobo, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Comillas y Torrelavega, con hijuela de Puente San Miguel a Novales (V-783), autorización para incremento de una expedición entre Villapresente y Torrelavega, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas entidades y particulares se consideren afectados puedan examinar la solicitud en esta Oficina Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Burgos, número 11, tercero, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamientos de Torrelavega y Reocín, así como a los concesionarios de servicios públicos de transporte de viajeros por carretera de Gijón-Oviedo a Irún-frontera francesa; Lamadrid a Santander, con hijuela; Reocín a Torrelavega, con hijuela, y Potes a Santander.

Santander, 22 de marzo de 1979.  
El ingeniero encargado, Ezequiel Bengoa. 663

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

#### SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», con domicilio

en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 3.840-6.

Término municipal afectado: Castro Urdiales (Islares).

Características principales:

Centro de transformación, de 50 KVA., denominado «Saracho», número 42, 13.800/398-230 V., tipo intemperie, sobre apoyos de hormigón, alimentado por la línea E. T. D. Castro-Castro, circuito I.

Finalidad de la instalación:

Atender las necesidades de energía eléctrica en la zona, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 2 de abril de 1979.  
El delegado provincial (ilegible).

### DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SANTANDER

#### Aviso

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Rudagüera (Santander), por Real Decreto de 11 de marzo de 1978, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna el artículo 15 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Dicha Comisión Local estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia e instrucción de Torrelavega y su partido.

Vicepresidente: Don Francisco García Díez, jefe provincial del «Iryda» en Santander.

Vocales:

Don Jesús Cuéllar Marín, registrador de la Propiedad de Torrelavega.

Don Manuel Sainz Trápaga Avendaño, notario de Torrelavega.

Don Antonio Pajarón Mesguer, ingeniero agrónomo de la Jefatura del «Iryda» en Santander.

Don Antonio Rodríguez Gutiérrez, presidente de la Cámara Agraria Local de Alfoz de Llorido.

Don Jesús Cipitria Bartolomé, presidente de la Junta Vecinal de Rudagüera.

Don José Bustillo Díaz, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Rafael Bajo Guerra, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Emilio Rodríguez González, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: Don José Enrique Iglesias Rodríguez, letrado de la Jefatura Provincial del «Iryda» en Santander.

Rudagüera, 23 de marzo de 1979.  
El presidente de la Comisión Local, Miguel Hidalgo. 680

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a la sociedad que a continuación se indica, que figuraba domiciliada en donde se menciona y hoy en ignorado paradero, el acuerdo del Jurado Territorial Tributario, y que dice:

A «Industrias Montañesas Electro-Mecánicas, S. L.», expediente número 28/79, por el concepto de impuesto sobre sociedades, ejercicio 1974, con domicilio en Adarzo (Santander), lo siguiente:

«Procedente de la Delegación de Hacienda de Santander, ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre, por omisión declaración, que ha quedado registrado en este organismo con el número 28/79.

En el referido expediente ha recaído providencia, por la que se le pone de manifiesto durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Dios guarde a V. muchos años.

Bilbao, 13 de marzo de 1979.  
El abogado del Estado-secretario (ilegible).»

Santander, 5 de abril de 1979.  
El delegado de Hacienda (ilegible).  
753

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto. — Segunda fase de la construcción del camino municipal de Liaño al barrio de La Cotera (Villaescusa).

Tipo.—3.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías. — La provisional, de 70.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas. — A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 2 de abril de 1979.  
El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Construcción del puente de Borga en la SP-5.431, de Anero a La Cavada.

Tipo.—6.194.113 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías. — La provisional, de 127.912 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá el presente

licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 30 de marzo de 1979. El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### Anuncio de subasta

Objeto. — Construcción de un muro de contención en la SV-2.245, de Belmonte a la S-224.

Tipo.—669.597 pesetas.

Plazo de ejecución. — Tres meses.

Garantías. — La provisional, de 20.088 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santan-

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 30 de marzo de 1979. El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de don Leandro Pérez Sarabia representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez contra doña Florinda Sastre Blanco, representada por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, y contra otros, con acumulación de otro procedimiento de la misma clase, en los que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Santander a 2 de marzo de 1979. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado, juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, número ciento treinta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Leandro Pérez Sarabia, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Seña, representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y dirigido por el letrado don Pedro

Vallez Gómez, contra doña Florinda Sastre Blanco, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Madrid, representada por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo y dirigida por el letrado don Diego González Valdés, que litiga con la concesión del beneficio legal de pobreza, contra don Manuel Pérez Sastre, mayor de edad, soltero, radiotécnico y vecino de Santa Cruz de Tenerife, y contra don José Aurelio Pérez Sastre, mayor de edad, soltero, electricista y vecino de Madrid, ambos representados por el procurador don Juan Antonio González Morales y dirigidos por el letrado don Santos de Paz Arana, y contra don Miguel Álvarez Pérez Sastre, mayor de edad, casado y vecino de Maliaño, en situación de rebeldía, por su no comparecencia en los autos, así como los también autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número ciento treinta y cinco de mil novecientos setenta y siete, acumulados a los anteriores, seguidos a instancia de doña Florinda Sastre Blanco, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, representada por el procurador don Carlos Fernández Saniurio y dirigida por el letrado don Diego González Valdés, y contra don Miguel Alvaro, don Manuel y don Aurelio Pérez Sastre, cuyas demás circunstancias y situación en autos va se ha dejado hecho referencia, y contra personas desconocidas e inciertas y en ignorado paradero que puedan tener interés legítimo en este procedimiento, en situación de rebeldía...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de don Leandro Pérez Sarabia, dirigido por el letrado don Pedro Vallez Gómez, contra doña Florinda Sastre Blanco, representada por el procurador don Carlos Fernández Saniurio y dirigida por el letrado don Diego González Valdés, contra don Manuel Pérez Sastre y don José Aurelio Pérez Sastre, representados por el procurador don Juan Antonio Gon-

zález Morales y dirigidos por el letrado don Santos de Paz Arana, y contra don Miguel Alvaro Pérez Sastre, en situación de rebeldía, debía declarar y declaraba excluidos de la sucesión de don Angel Pérez Albo los bienes a que se refiere la escritura pública de diez de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, por no pertenecer al causante, y estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, en nombre y representación de doña Florinda Sastre Blanco, y dirigida por el letrado don Diego González Valdés, y contra don Manuel y don José Aurelio Pérez Sastre, representados por el procurador don Juan Antonio González Morales y dirigidos por el letrado don Santos de Paz Arana, y contra don Miguel Alvaro Pérez Sastre, y personas físicas o jurídicas, desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, que pudieran tener interés legítimo en el procedimiento, en situación de rebeldía, debía declarar y declaraba nulas y sin eficacia alguna las escrituras públicas de fecha 6 de marzo de 1936 y 24 de noviembre de 1939, así como sus respectivas inscripciones registrales cuya cancelación se ordena, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de alguno de los demandados, se les notificará a éstos de conformidad a lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación personal de sentencia a los demandados en situación de rebeldía, expido el presente, en Santander a 12 de marzo de 1979.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

A medioc de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas número 1.575/78, cito en forma a Francis-

co Martínez Fuentes, domiciliado en Madrid, Avenida de los Toreros, número 12, y actualmente en Argentina, a fin de que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito el próximo día 19 de julio, a las doce quince de su mañana.

Y para que sirva de citación a referido Francisco Martínez Fuentes, expido la presente, en Santander a 2 de abril de 1979.—El secretario (ilegible). 733

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 15 de 1978, a instancia de don Juan José Ferreras Muñiz, representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios, contra don Celedonio Gandarillas Cuesta, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, y contra otros, en cuyos autos se ha dictado sentencia, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de marzo de 1979. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, tramitados en este Juzgado a instancia de don Juan José Ferreras Muñiz, mayor de edad, casado, viajante y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios y dirigido por el letrado don Arcadio Mazorra Vázquez, contra don Celedonio Gandarillas Cuesta y su esposa, doña Venancia Celayeta Echegaray, industrial y sin profesión especial, respectivamente, mayores de edad y de esta vecindad, representados por el procurador don Fermín Bolado Ma-

drazo y dirigidos por el letrado don Marino Fernández Fontecha Saro; contra don Fidel López Tafall Bárcena, mayor de edad, viudo, industrial y de esta vecindad, y contra doña Teresa Díaz Alonso, mayor de edad, viuda, industrial y de esta vecindad, representados por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y dirigidos por el letrado don Juan José Fernández Santos; contra don José López Tafall Bárcena, mayor de edad, industrial y de esta vecindad; contra doña Isabel Puente Llata, también mayor de edad, casada y de esta vecindad, y contra don Jesús López Tafall Bárcena, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, y por fallecimiento del mismo, contra los presuntos herederos del mismo y cualesquiera otras personas que puedan tener interés en su herencia, todos en situación de rebeldía, sobre declaración de herederos y otros extremos.

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de don Juan José Ferreras Muñiz, dirigido por el letrado don Arcadio Mazorra Vázquez, contra Celedonio Gandarillas Cuesta y su esposa, doña Venancia Celayeta Echegaray, representados por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y dirigidos por el letrado don Marino Fernández Fontecha Saro, contra don Fidel López-Tafall Bárcena y doña Teresa Díaz Alonso, representados por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y dirigidos por el letrado don Juan José Fernández Santos, contra don José López-Tafall Bárcena, contra doña Isabel Puente Llata y contra don Jesús López-Tafall Bárcena, y, por fallecimiento de éste, contra los presuntos herederos del mismo y cualquiera otra persona que pueda tener interés en su herencia, todos en situación de rebeldía, debía declarar y declaraba que es mejor y preferente el derecho del actor, heredero de su fallecida madre, sobre el del demandado don Celedonio Gandarillas Cuesta, a poseer el local litigioso, debiendo ceder tal posesión el señor

Gandarillas al actor, como poseedor legítimo del mismo y como titular coarrendatario con doña Gregoria Isla Calvo o sus causahabientes, debiendo condenar a don Celedonio Gandarillas a que ceda la posesión de dicho local al actor en la condición en que pleitea, condenando asimismo a los demandados restantes a estar y pasar por anteriores declaraciones, y estimando parcialmente la reconvencción formulada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Celedonio Gandarillas Cuesta y doña Venancia Celayeta Echegaray, y contra el demandante y demás codemandados, debía declarar y declaraba que el señor Gandarillas Cuesta, como poseedor de buena fe, antes de cesar en la posesión que viene ejerciendo sobre el local litigioso, debe ser reintegrado en las cantidades que abonó como consecuencia de las relaciones habidas con doña Gregoria Isla y los señores López Tafall, así como en el importe de las cantidades invertidas como gastos útiles, que se determinarán en ejecución de sentencia, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de algunos de los demandados, se les notificará conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación personal a los demandados en situación de rebeldía, expido el presente, en Santander a 23 de marzo de 1979.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas con el número 303/79, cito en forma a Carlos Calvo Romero, que tuvo su último domicilio en esta ciudad (pensión de «La Gran Antilla») y actualmente en ignorado para-

dero, para que comparezca ante la sala audiencia de los Juzgados de Distrito a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 19 de julio, a las doce treinta horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a referido Carlos Calvo Romero, expido la presente, en Santander a 2 de abril de 1979.—El secretario (ilegible). 732

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas con el número 1.848/78, cito en forma a Vicente Narganes Campo, que tuvo su último domicilio en Gordejuela-El Pontón, Vizcaya, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración de juicio de faltas que tendrá lugar el día 19 de julio, a las once quince de su mañana, en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito.

Y para que sirva de citación a referido Vicente Narganes Campo, expido la presente, en Santander a 31 de marzo de 1979.—El secretario (ilegible). 731

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña Teresa Díaz Alonso solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 7 CV. en Jerónimo Sainz de la Maza, número 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de marzo de 1979. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Lorenzo García Bolado ha solicitado de esta Alcaldía licencia para traslado de taller de reparación de automóviles, rama electricidad, tipo III-A, a emplazar en Duque de Ahumada, número 15, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Re-

glamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 23 de marzo de 1979. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña Teresa Díaz Alonso solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 7 CV. en Avenida de Valdecilla, número 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de marzo de 1979. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por «Fundepa, S. A.», se interesa licencia para la instalación de una fundición inyectada de aluminio en una nave industrial sita en en el barrio San Juan, sin número, del pueblo de Maliaño, con acceso por la carretera del aeropuerto.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse, ante la Alcaldía, las observaciones pertinentes.

Camargo, 21 de marzo de 1979. El alcalde, Francisco Rodeño.

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal el estudio de detalle presentado por el promotor «Banco de Santander», representado por don Angel San Emeterio Gómez, sobre ordenación de patio de manzana entre las calles Generalísimo Franco, Menéndez Pelayo y Juan José Ruano, se abre trámite de información pública por período de un mes,

desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado dicho estudio de detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Reinosa, 27 de marzo de 1979.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 23 de marzo corriente, ha acordado aprobar el proyecto de obras de ajardinamiento de la plazuela del mercado, redactado por la Oficina Técnica Municipal.

Ello se hace público, como obra municipal ordinaria, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Laredo a 30 de marzo de 1979.  
El alcalde, Santos Marino Linaje.

**AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**

Confeccionado el padrón de vehículos a motor, a efectos de la exacción del correspondiente impuesto municipal sobre vehículos para el actual ejercicio de 1979, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdeolea a 22 de marzo de 1979.—El alcalde (ilegible). 659

**AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**

Por «Ignacio Palacios, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de propano, enterrado, de 1.292 litros de capacidad, para suministro de gas a don Gregorio Verano Galán, en la Avenida de Martín Ruiz Arnedo, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la men-

cionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Ampuero, 16 de marzo de 1979.  
El alcalde (ilegible). 624

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON**

Por don Florentino Cuesta Ríos se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de 10.000 litros de capacidad para almacenamiento de gasóleo «C» en Sarón, en la carretera de Guarnizo a Villacarriedo, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa María de Cayón a 28 de marzo de 1979.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SUANCES**

Por «Estrada Butano» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de gas propano en un bloque propiedad de don Rosendo Polanco Torre en la Avenida José Antonio, Suances, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Suances, 21 de marzo de 1979.  
El alcalde (ilegible). 636

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de los valores independientes y auxiliares:**

Penagos.  
Rionansa.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:**

Penagos.  
Rionansa.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:**

Penagos.  
Rionansa.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto 115/79, exponen al público, por espacio de cinco días, para admisión de reclamaciones, contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Polanco (número 1).  
Potes (número 1). (759)

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	600
Suscripción semestral .....	400
Suscripción trimestral .....	250
Número suelto del día .....	5
Núm. suelto del año en curso .....	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)